OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4565

DECRETO 204/2014, de 21 de octubre, por el que se declara de interés social a la Asociación guipuzcoana de padres de afectados de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, «Gautena».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad «Gautena», Asociación guipuzcoana de padres de afectados de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios, la Asociación guipuzcoana de padres de afectados de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, «Gautena», es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1978 y tiene por objeto primordial la integración social de los niños, jóvenes y adultos que estén afectados de Autismo, y otros trastornos del espectro autista. Otros objetivos de la Asociación son:

– La atención, educación, enseñanza y rehabilitación de los niños, jóvenes y adultos que estén afectados de Autismo, y otros trastornos del espectro autista.

– Despertar la conciencia pública en el aspecto social y familiar sobre estos problemas, mediante conferencias científicas, de divulgación y otros medios de difusión.

– Estar en contacto, cambiar ideas y conocimientos con las Agrupaciones que tengan una finalidad análoga a la señalada en estos Estatutos.

– La realización de toda clase de actividades encaminadas a la protección en todos los órdenes, incluida la respuesta residencial, de quienes se hallen afectados de Autismo, y otros trastornos del espectro autista.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2009, principalmente en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Asociación guipuzcoana de padres de afectados de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo «Gautena», por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Asociación guipuzcoana de padres de afectados de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo «Gautena», los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.